



REF. Ejecutivo Singular
RAD. 2020-00215-00(S.S)

SECRETARÍA: Informo señora Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La doctora **DIANA SHIRLEY MUÑOZ ORTIZ**, apoderada de la parte demandante, presentó a través del correo electrónico del Juzgado el **6 de agosto de 2021**, memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, petición coadyuvada por la parte ejecutante y ejecutada. Por tanto, estando ajustada la petición a las previsiones del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del proceso Ejecutivo radicado bajo el número **2020-00215-00**, promovido por **ALBA LUCÍA TEHERAN MOGOLLÓN** contra **NEYLI DEL SOCORRO MARTÍNEZ RIVERA**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios respectivos, previa revisión de la existencia de embargos de remanente.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada el documento que sirvió de título de recaudo en el presente proceso a la parte ejecutada.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

MTR

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SINCELEJO
Notificado por estado No.83
De fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

